

## **NORMATIVA DE USO PARQUE LAGUNA**

La presente normativa tiene por objeto normar el uso del espacio denominado "Parque Laguna", que actualmente está destinado al uso exclusivo de los propietarios o residentes de Piedra Roja, para el descanso, la práctica de deporte y la recreación.

El presente manual tiene por objeto establecer normas mínimas de convivencia para el uso de la laguna y el procedimiento a seguir toda vez que se organice al interior del recinto un evento que congregar a un número importante de vecinos de la zona. Sus normas podrán siempre ser modificada conforme exista acuerdo al interior del comité de administración de Piedra Roja.

La aplicación de las sanciones o multas establecidas en el presente instrumento, así como la autorización para realización de eventos, será una atribución del Comité de Administración de Piedra Roja, quien resolverá en única instancia.

### **INGRESO AL PARQUE**

Todo residente que haga uso del Parque, su mobiliario o laguna deberá respetar las normas contenidas en este manual y en el Reglamento de Piedra Roja.

El acceso al área parque laguna, será controlado mediante un sistema computacional que se accionará a través de la tarjeta de cada propietario, la que estará en línea con los sistemas centrales, resguardando la correcta utilización de las instalaciones.

Podrán asistir a la laguna los invitados o familiares de los residentes, constituyéndose éstos últimos en los responsables del cumplimiento de las normas aquí contenidas.

### **OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL PARQUE:**

- 1.- Toda persona que ingresa al Parque lo hace bajo su riesgo y responsabilidad.
- 2.- Los niños menores de 12 años, deben ingresar al Parque acompañados de un adulto responsable.
- 3.- **El mobiliario, los juegos** y especies son para el disfrute y entretenimiento de los propietarios de Piedra Roja. Cualquier daño o desperfecto en las instalaciones deben ser informadas a la Administración, en el momento que se produzcan, para procurar su reparación lo antes posible.

Cualquier daño a la propiedad, a las instalaciones, a los juegos infantiles, a la maquinaria deportiva, a la flora o fauna, será sancionada como se indica más adelante.

4.- **Los juegos infantiles** están diseñados para ser utilizadas por niños, por lo que está prohibido su uso a mayores de 12 años. Deben ser usados bajo riesgo y responsabilidad de los padres, cuidador (a) y/o adultos acompañantes de los niños.

5.- Para la buena conservación y mantenimiento de las **diferentes especies vegetales y animales** existentes en el Parque, no se permitirán los siguientes actos:

- a) Cortar flores, ramas o cualquier otra porción de los vegetales.
- b) Trepas o subir a los árboles o efectuar cualquier manipulación sobre los árboles.
- c) Arrojar basuras, piedras, papeles, plásticos, alimentos o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones o a las especies de la laguna.
- d) Cazar cualquier tipo de animal, así como espantar o molestar a los animales.

4.- Para La protección de **la tranquilidad del Parque**, se establece que **la práctica de juegos y deportes**, se realice en algunos casos, en zonas específicamente acotadas, siempre que esta práctica no cause daño o molestia a las personas deterioros a la fauna o flora, o a elementos de mobiliario urbano .

5.- Se permite el **ingreso de Mascotas**, siempre y cuando:

- Sean paseadas con correa por su dueño o tutor. Tengan las vacunas al día, con certificados emitidos por profesionales.
- Los perros de las siguientes razas, o cualquier otro animal que haya sido adiestrado para el ataque, los que tengan historial de ataques, y los que pesen más de 35 kilos, deberán pasearse con bozal: Rottweiler, Pit-Bull, Dobermann, Mastín Napolitano, Tosa japonés, Dogo Argentino, o de Burdeos, Bullmstiff, Staffordshire, De presa Canario, Fila Brasileño y Akita.
- Está Prohibido amarrar a los animales a los árboles, postaciones, rejas, pilares o cualquier elemento ubicado el parque.
- El dueño o quien lo pasee se deberá recoger los excrementos dejados en las áreas comunes.
- 

#### **ESTÁ PERMITIDO:**

- Ingerir comidas ligeras y bebidas, sin embargo es responsabilidad de los usuarios, mantener el área limpia y velar para que no se utilicen envases de vidrio, ni queden restos de comidas en los alrededores. La basura y residuos de cualquier clase deberán depositarse en los contenedores destinados como basureros. Los contenedores destinados para reciclar, deberán recibir residuos según la clasificación que éstos dispongan.

- Practicar deportes tales como caminata, trote, bicicleta, patinaje. Será responsabilidad de cada usuario ante cualquier accidente, lesión o daño de cualquier naturaleza que pueda experimentar, antes, durante y/o después de la práctica que efectúe en el parque Laguna.

#### **ESTÁ PROHIBIDO:**

- Utilizar la laguna para bañarse y/o practicar natación,.
- Causar ruidos molestos, Usar reproductores de música con volumen y en general cualquier conductas que afecten la paz y/o tranquilidad de los residentes.
- Conductas impropias, inmorales o que afecten las buenas costumbres
- El ingreso y el tránsito de animales sin correa.
- Cocinar, preparar o asar alimentos, o hacer fogatas.
- Ingerir licor, drogas, o cualquier otra sustancia equivalente.
- Transitar dentro de Parque bajo la influencia del alcohol. -

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD y PERSONAL**

El Parque Laguna cuenta con personal de seguridad interna, el cual está autorizado a intervenir en situaciones que considere necesario a fin de garantizar el orden y tranquilidad. Junto con lo anterior deben informar al comité de administración de cualquier anomalía o infracción al presente manual.

El Parque Laguna no se responsabilizará por objetos desatendidos o perdidos ni por hurto o daño que puedan sufrir los efectos personales de los usuarios, en "las instalaciones". Los objetos perdidos y recuperados por el personal de la administración del "Parque", serán registrados y guardados por el personal autorizado, los que serán devueltos sólo previa constancia de su propietario. Estos objetos serán entregados a beneficencia cumplidos tres meses desde que sean guardados.

Con el fin de valorar la responsabilidad de Parque, todo accidente debe ser reportado inmediatamente a los guardias o al supervisor de operaciones del Parque Laguna, para tomar las medidas que sean pertinentes.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, en caso de fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones legales, la administración del Parque se reservará el derecho de cerrar todo a parte de las "instalaciones", sin previo aviso. Asimismo, en caso de reparaciones o mantenciones, ésta podrá cerrar, modificar o limitar la disponibilidad de ciertos equipos, sectores o actividades por un período limitado, previo aviso.

## **SANCIONES:**

Cualquier daño producido en el Parque, sus especies vegetales, animales o mobiliario, deberá ser repuesto o reparado con cargo al propietario responsable de los acontecimientos, lo que será informado al Comité de Administración de Piedra Roja y de su respectivo Condominio para que sea cobrado a través de los gastos comunes del propietario individualmente responsable, sin perjuicio de la multa que podrá ser aplicads por el Comité de Administración de Piedra Roja.

Se entenderá para estos efectos, que las conductas de infracción o los daños causados por las visitas del propietario, son de su responsabilidad. En el caso de menores, que no den cumplimiento a estas disposiciones, serán responsables los padres, quienes deberán asumir las multas que se impongan por tal situación.

La transgresión a la normativa, será sancionada con una Escala de Sanciones. La calificación de la sanción será determinada por el comité de administración de Piedra Roja

**Las Faltas Leves** serán sancionarán con amonestación o censura verbal o escrita y/o multa de 2 UF.

Se considerará falta leve: afectar la tranquilidad de quienes son usuarios de la laguna, hacer daño a los juegos infantiles, al mobiliario urbano, a la flora, o efectuar cualquier manipulación sobre los árboles; arrojar basuras, piedras, papeles, plásticos, alimentos o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones o a las especies de la laguna; molestar a los animales de la laguna; amarrar a los animales a los árboles, postaciones, rejas, pilares o cualquier elemento ubicado el parque; no recoger los excrementos dejados por los perros.

**A las Faltas graves:** se le aplicará una sanción económica, a cobrar con los gastos comunes, de 5 UF.

Serán consideradas faltas graves: bañarse o practicar natación en la laguna; Cazar cualquier tipo de animal, utilizar reproductores de musica con volumen, Causar ruidos molestos; tránsito con animales sin correa, o sin cumplir las normas referidas a las mascotas; Cocinar, preparar o asar alimentos.

**Faltas Gravísimas: se les aplicará una** sanción económica, a cobrar con los gastos comunes, de 10 UF.

Serán conosideradas faltas gravísimas: ingerir licor drogas o cualquier otra sustancia equivalente o transitar bajo la influencia del alcohol; o hacer fogatas; hacer actividades con el ingreso de personas ajenas a Piedra Roja, en un número tal, que que presuponga la utilización del lugar con fines particulares, en detrimento del resto de la comunidad.

## **ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PIEDRA ROJA**

El Comité de Administración de Piedra Roja, será el encargado de dar autorización a actividades de carácter deportivo, recreativo o comercial, que convoque a un número importante de personas a la zona. Para autorizar dichas actividades es necesario cumplir los siguientes requisitos y ajustarse al procedimiento que se indica:

- Para cada actividad autorizada se deberá dejar boleta(s) en garantía(s) para resguardar cualquier tipo de destrozo, deterioro o suciedad que ocurriese en el parque o laguna durante el evento, por el monto que determine el Comité. Se establece como monto mínimo \$5.000.000.-.
- Se debe cumplir con los protocolos de seguridad que dicha actividad requiera y contar con la contratación de seguros, si procede.
- En caso de realizarse una actividad masiva, ésta deberá ser organizada por una persona o institución que demuestre experiencia en la actividad, debiendo cumplir con todas las medidas de que aseguren el resguardo de de las personas, del mobiliario urbano, de la flora y la fauna y de la limpieza del lugar.

Las actividades de naturaleza comercial, de comunicación, de anuncios, o de promoción, y las actividades recreativas o deportivas deberán seguir el siguiente procedimiento:

a.- Dirigir carta solicitud al Comité de Administración de Piedra Roja, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en la que se llevará a efecto el evento, señalando a lo menos la siguiente información:

- Tipo de actividad,
- Descripción del evento o actividad
- Número de participantes
- Fecha y horario
- Número de asistentes estimados y sus características.
- Fotocopia de la autorización de otros organismos, si procede. ( Municipalidad, Carabineros..etc)
- En caso de un evento deportivo, cada participante deberá entregar una declaracion jurada, en la que indique condiciones óptimas de salud y en la que asuma en forma individual toda responsabilidad por la práctica deportiva a realizar, eximiendo a Piedra Roja y al comité de administración toda responsabilidad en caso de accidente, incidente o daño que pudiese experimentar antes, durante y/o después del evento.

- Medidas de seguridad y de salud adoptadas
- Nombre entidad que realiza el evento
- Responsable del evento (nombre, mail y celular)

b.- El comité de administración tendrá 15 días para aprobar dicha solicitud o para requerir información, hacer observaciones o solicitar antecedentes adicionales. De ser así, el solicitante tendrá 7 días para subsanar las observaciones o hacer llegar los antecedentes. Si llegado ese plazo no cumple con los requerimientos, se entenderá que la solicitud ha sido rechazada. El comité tendrá dentro de sus facultades el cobrar o eximir de pago al solicitante por el uso del espacio.

c.- Presentada los antecedentes requeridos por el comité, éste tendrá 7 días para pronunciarse. Pudiendo rechazarlo o aprobarlo con condiciones.

3.- Para tomar fotos y/o videos para usos profesionales y/o de carácter comercial se requiere previa autorización por el Comité de Administración de Piedra Roja, la que deberá solicitarse con a lo menos 7 días de anticipación, a la fecha en la que se sugiere realizar alguna actividad.

#### **COBRO POR EL USO DEL PARQUE LAGUNA:**

Será facultad del comité de administración definir los montos a cobrar al solicitante por concepto de uso de las instalaciones. Tendrá en consideración para la fijación del monto, tanto la naturaleza del evento, así como el beneficio que ésta tenga para la comunidad. Los montos serán cobrados por el administrador de los gastos comunes de Piedra Roja y tendrá como única finalidad ser destinadas a inversiones o gastos en el Parque Laguna.